

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Totolac, Tlaxcala, a desincorporar del patrimonio municipal y a ejercer actos de dominio, mediante compraventa, respecto a siete unidades vehiculares que se identifican con los datos siguientes:

1. Vehículo tipo pick up, marca Ford, modelo 2006, con número de serie 3FTGF17206MA15193 y factura número C 12176, expedida por autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Totolac, Tlaxcala, el día veinticuatro de julio del año dos mil seis.
2. Vehículo pick up F150, marca Ford, modelo 2007, con número de serie 3FTRF17237MA26036 y factura número C 14753, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Totolac, Tlaxcala, con fecha diez de enero de dos mil ocho.
3. Vehículo marca Ford, modelo 2006, con número de serie 1FDSS34P46DB09585, con número de pedimento número 12 24 3227 2000953, y título de propiedad número 5708584, expedido por STATE OF RHODE ISLAND AND PROVIDENCE PLANTATIONS a favor de Paramedic Group S.A. de C.V., el día

doce de marzo de dos mil seis y endosado a favor del Municipio de Totolac.

4. Vehículo Chevy, marca Chevrolet, modelo 2009, con número de serie 3G1SE51X89S130996 y factura número A 08725, expedida por García Pineda S.A. de C.V., a favor del Municipio de Totolac, Tlaxcala, el diecinueve de diciembre de dos mil ocho.
5. Vehículo Chevy, marca Chevrolet, modelo 2009, con número de serie 3G1SE51XX9S131535 y factura número A 08751, emitida por García Pineda S.A. de C.V., a favor del Municipio de Totolac, Tlaxcala, con fecha veintisiete de diciembre de dos mil ocho.
6. Vehículo tipo pick Up, marca Ford, modelo 2000, con número de serie 3FTZF1722YMA82504, y factura número E 30683, expedida por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a favor del Municipio de Totolac, Tlaxcala, el día nueve de marzo de dos mil nueve.
7. Vehículo marca Ford, modelo 2006, con número de serie 3FTGF17256MA15190 y factura número C 12177, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A de C.V., a favor del Municipio de Totolac, Tlaxcala, con fecha veinticuatro de julio de dos mil seis.

Respecto de los documentos que presentó el Presidente Municipal de Totolac, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las referidas unidades automotoras, se precisa que su autenticidad será responsabilidad de tal servidor público.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las unidades vehiculares descritas en el punto que antecede, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formule

el Ayuntamiento de Totolac, Tlaxcala, efectúe el procedimiento de subasta respectivo.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que, luego que sea aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Totolac, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y en

cumplimiento a los Decretos 222 y 193 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, para quedar como sigue:

**“CONVOCATORIA PRESEA JOSÉ  
ARÁMBURU GARRETA 2024”**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala:

**CONVOCA**

A las instituciones creadoras de actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, así como a personas interesadas en obtener la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, a presentar candidaturas, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**Primera.** Las personas interesadas deberán presentar solicitud para ser considerados como candidatas o candidatos a la obtención de la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024**”, lo cual podrán realizar por sí mismas o a través de propuesta hecha por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala.

**Segunda.** Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala.

Quedan excluidos de participar los galardonados en años anteriores.

**Tercera.** La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable.

**Cuarta.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud para ser registrado como candidata o candidato, o bien escrito de la Institución que propone la candidatura, a la que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos.
2. Currículum comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo llevado a cabo en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala).
3. Copia de identificación oficial.
4. Domicilio, correo electrónico y número telefónico.

Los datos personales recabados, serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala y el Aviso de Privacidad correspondiente.

**Quinta.** El escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 19 de abril de 2024, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.**

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

**Sexta.** El Secretario Parlamentario remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día **23 de abril de 2024**, las solicitudes y la documentación

presentada por los aspirantes, para efecto de que los integrantes de la citada Comisión, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea **“JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024”**.

La decisión del Jurado Calificador será inapelable.

El dictamen emitido será dado a conocer a los acreedores a recibir la Presea **“JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024”**, a más tardar el día **29 de abril de 2024**.

**Séptima.** El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la Presea **“JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2024”**, así como del estímulo económico en Sesión Pública Solemne, a realizarse el día **2 de mayo de 2024**.

**Octava.** La Comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología determinará todo lo relacionado con la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica en lo relativa a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y de más aspectos inherentes de la persona que haya resultado merecedor de la Presea.

**Novena.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diversos medios de comunicación impresos, digitales en la Entidad y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice  
Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado  
Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBBOA).

